

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

16155 Orden de 13 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 19 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2009, de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia.

Por Orden de 19 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y se aprueba la convocatoria de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia, correspondiente al año 2009.

Considerando que estas ayudas se podrán conceder como máximo cada tres años, resulta necesario incluir la financiación correspondiente a los años 2010 y 2011, para que contemple la asignación de créditos del período 2009-2011, que han sido autorizados por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 2009 y por tanto, modificar el artículo 56 de la Orden citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 17.2 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 19 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013 de la Región de Murcia.

El artículo 56 de la Orden de 19 de enero de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería en la Región de Murcia y por la que se aprueba la convocatoria de ayuda a los agricultores y ganaderos que utilicen servicios de asesoramiento en el marco del Plan de Desarrollo Rural 2007-2013, queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 56. Financiación.

1. La financiación de la ayuda para el periodo 2009-2011 corresponderá, en un 47 % al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en un 25



% al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el 28 % restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que financiará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.542A.470.29, "Otras actuaciones ámbito rural, formación agropecuaria y pesca", proyecto n.º 38.304, "Implantación de servicios de asesoramiento:

PARTIDA	PROYECTO	LINEA AYUDA	ANUALIDAD	IMPORTE (€)
17.02.542A.470.29	38.304	Utilización del servicio de asesoramiento	2009	451.429,00
			2010	451.429,00
			2011	451.429,00
TOTAL				1.354.287,00 €

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 13 de octubre de 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.